

"Por la cual se realiza un nombramiento de un funcionario de carrera administrativa especial sin cambio de nivel"

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3° del Artículo 28 del Decreto Ley 268 de 2000, establece: "Cuando el empleado de carrera sea seleccionado mediante concurso para un nuevo empleo que no implique cambio de nivel, le será actualizada su inscripción en el registro público de carrera, sin mediar período de prueba."

Que el inciso 2° del Artículo 52 de la Resolución 0043 del 28 de agosto de 2006 establece: "...Si como resultado del concurso un funcionario de carrera fuere nombrado en un empleo que no implique cambio de nivel le será actualizada su inscripción en el registro público y no será sometido a periodo de prueba."

Que RUBÉN DARÍO GALLO LÓPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79734757, quien viene desempeñando el cargo Coordinador de Gestión, Nivel Ejecutivo, Grado 01 en la Dirección de Recursos Físicos, superó todas las etapas del concurso de que trata la Convocatoria No. 054-15, ocupando el puesto número 6° de la lista de elegibles contenida en la Resolución Ordinaria No. 81117-0677-2016 23 de Febrero de 2016 y que producto de la aplicación del procedimiento de unificación establecidos en la Resolución Reglamentaria 069 de 2008, procede su nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar a RUBÉN DARÍO GALLO LÓPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79734757, en el Cargo de Coordinador de Gestión, Nivel Ejecutivo, Grado 02 en el Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Gerencia Departamental Colegiada de Vichada en la Sede Vichada, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir a la Dirección de Carrera Administrativa la presente Resolución con el fin de proceder a la actualización en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa de la Entidad, haciendo la anotación correspondiente respecto del cargo y dependencia en el cual ha sido nombrado el funcionario designado en el artículo anterior.



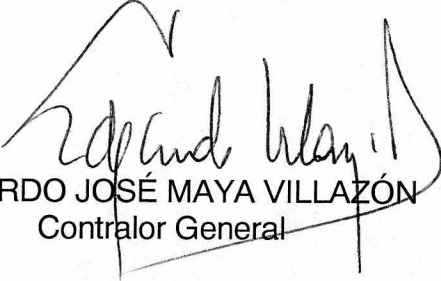
"Por la cual se realiza un nombramiento de un funcionario de carrera administrativa especial sin cambio de nivel"

ARTICULO TERCERO.- El (la) funcionario (a) se le seguirá evaluando su desempeño laboral según lo estipulado en la Resolución Reglamentaria 0043 del 26 de agosto de 2006.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **-9 OCT 2017**



EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Contralor General

Proyectó: Leonor Elisa González P. Profesional Dirección G. Talento Humano.
Revisaron: Alvaro Barragán Ramírez- Director de Carrera Administrativa
Manuel Rubernoy Ayala Marín – Director de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Luisa Fernanda Morales Noriega- Gerente de Talento Humano. *WM*